



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 13 de Noviembre del 2003.

P.O. N° 137

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO Y SAGARPA

CONVENIO de Concertación con el objeto de conjuntar acciones que permitan el autofinanciamiento para el control y normatividad de Sanidad Vegetal, así como la operación de campañas fitosanitarias e investigación..... 2

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

REGISTRO de la Constitución de la Asociación Ganadera Local General "Río Conchos", Ejido El Lobo, en el Municipio de Méndez, Tamaulipas, por resolución número 110.04.-GC799/03, de fecha 25 de agosto del 2003..... 5

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 386, por el cual se adiciona un párrafo cuarto al artículo 5° de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas..... 7

DECRETO No. 387, por el cual se reforman los artículos 31 y 100, y se deroga la fracción II del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado..... 9

DECRETO Gubernamental por el que se autoriza y se fijan las bases para la conformación, del Fideicomiso denominado: Fideicomiso de Inmuebles Históricos de Antigua Ciudad Guerrero y Reactivación Económica de su Zona de Influencia (FIHACG)..... 10

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Lic. Simeón Arechar Camacho. (3ª. Publicación)..... 13

EDICTO al C. Jorge Castillo Ponce. (3ª. Publicación)..... 13

EDICTO a la C. Gabriela Castillo Padrón. (3ª. Publicación)..... 14

EDICTO al C. Lic. Marco Adrián Bustamante Mata. (3ª. Publicación)..... 14

EDICTO al C. José Manuel Geron Gamboa. (3ª. Publicación)..... 15

EDICTO al C. Apolinar Olivo García. (3ª. Publicación)..... 16

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2003-19, en la que se convoca a personas físicas y morales a participar en la construcción del Centro de Desarrollo de Integración Familiar, ubicada en las calles Coahuila y Artículo 123, de la Colonia San Rafael del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO Y SAGARPA

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO, ASISTIDO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, EL C. MVZ. JORGE LUIS ZERTUCHE RODRÍGUEZ; LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), REPRESENTADA POR EL DELEGADO ESTATAL, EL C. ING. LUIS CARLOS GARCÍA ALBARRAN; EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. ING. JAIME RODRÍGUEZ MÉNDEZ; LA UNIÓN AGRÍCOLA REGIONAL DE CITRICULTORES DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL C. LIC. LUIS LAURO CARRILLO SOTO; LAS JUNTAS LOCALES DE SANIDAD VEGETAL DEL CARMEN, LLERA, SANTA ENGRACIA Y ABASOLO, REPRESENTADAS POR SUS PRESIDENTES LOS CC: ING. JAIME RODRÍGUEZ MÉNDEZ, FRANCISCO GOMEZ GOMEZ, GENARO GRIMALDO SALAZAR Y ALFONSO CANCHOLA HERRERA, RESPECTIVAMENTE; LA UNIÓN AGRÍCOLA REGIONAL DEL CENTRO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL C. ROBERTO RODRÍGUEZ ALANIS Y LA UNION ESTATAL DE CITRICULTORES DEL SECTOR SOCIAL, REPRESENTADA POR EL C. ERNESTO SÁNCHEZ JUÁREZ; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES QUE PERMITAN EL AUTOFINANCIAMIENTO PARA EL CONTROL Y NORMATIVIDAD DE SANIDAD VEGETAL, ASI COMO LA OPERACIÓN DE CAMPAÑAS FITOSANITARIAS E INVESTIGACIÓN, CUYA INSTRUMENTACIÓN, COMPROMISOS Y OPERACIONES EFECTÚEN A TRAVÉS DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO DEL ESTADO Y LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "LA SAGARPA" Y "LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES".

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 7, 8, 15, 21, 22 y 27, fracciones IV y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 2, 3, 4, 5, fracción XI, XII, XV, XVI, 7, 8, 9, 33, 41, 48, 69, 70, fracción III, 71, 72, 73, 74, 78, 79 y 80 de la Ley Agrícola y Forestal de Tamaulipas; 1º, 3, fracción II, 4, 5, 7, 16 y 17 de la Ley de Asociaciones Agrícolas, las partes celebran el presente Convenio y están de acuerdo a sujetarse a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

- 1.1.- Manifiesta que es prioritario fortalecer las Organizaciones de Productores, apoyándolos en salvaguardar la fitosanidad manteniendo el control de las movilizaciones agropecuarias, sus productos y subproductos de origen animal y vegetal a través de la infraestructura del sistema de inspección y vigilancia sustentado en la Ley Agrícola y Forestal del Estado de Tamaulipas.
- 1.2.- Que el Lic. Jorge Alberto Reyes Moreno, en su carácter de titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, acude de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la cual en su Artículo 27 Fracción I, señala que a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, le corresponde el despacho de los asuntos relacionados con las actividades agropecuarias, forestal, pesquera, industrial, comercial, turística y de servicios. Así mismo en su Artículo 22, faculta para celebrar contratos y suscribir convenios en las materias de su competencia.
- 1.3.- Que mediante oficio SEDEEM/030/02 de fecha 15 de marzo del 2002, el Lic. Jorge Alberto Reyes Moreno, delega la facultad al MVZ. Jorge Luis Zertuche Rodríguez, Director General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, para dar seguimiento en todos los términos del presente Convenio de Concertación, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

1.4.-Que la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, a través de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca como parte integral del Gobierno del Estado, cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del presente instrumento, como lo son; las casetas de inspección y vigilancia y Estaciones Cuarentenarias establecidas en todo el Estado.

1.5.-Que señala como domicilio oficial, el ubicado en el 19 Gutiérrez de Lara, esquina, sin número, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas.

2.- "LA SAGARPA".

2.1.-Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, y que de conformidad a los Artículos 32, 33 y 34, Fracción V, del Reglamento Interior de la propia Secretaría, el Delegado está facultado para participar en los mecanismos de concertación y coordinación que se convengan y acuerden con las autoridades federales, estatales o municipales así como con organizaciones sociales y de productores del sector agroalimentario.

2.2.-Que es de su competencia entre otras normas oficiales mexicanas la aplicación de la NOM-075-FITO-1997 por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

2.3.-Que es de su interés consolidar a los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, para que mediante las aportaciones que ellos convengan se apoyen las actividades de las campañas fitosanitarias en la citricultura del Estado de Tamaulipas.

2.4.-Que señala como domicilio oficial, en la Calzada General Luis Caballero, número 925, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3.- "LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES"

3.1.-Que están conscientes que es necesaria la inspección, verificación y control agrícola, con la finalidad de proteger, controlar, prevenir o erradicar, las plagas y enfermedades que puedan afectar su patrimonio y que es indispensable instrumentar los mecanismos que permitan la captación de recursos en beneficio de la fitosanidad y de investigación en sus cultivos y de las propias organizaciones.

3.2.-Que sustenta la personalidad jurídica de las organizaciones de productores y sus representantes, así como sus domicilios oficiales, como se menciona a continuación:

El Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tamaulipas, es un Organismo Auxiliar de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del cual dependen y representa a las Juntas Locales de Sanidad Vegetal que participan en este Convenio y fué constituido el día 03 de febrero de 1994, que dentro de sus funciones esta la de desarrollar actividades tendientes a el Manejo Integrado de Plagas y enfermedades de los vegetales, así mismo tiene bajo su responsabilidad la operación de las campañas Contra Moscas de la Fruta, Virus Tristeza de los Cítricos y Moscas Exóticas en el Estado de Tamaulipas. Que tiene como domicilio el ubicado en 11 y 12 Abasolo No. 617 de Ciudad Victoria, Tamaulipas. Que está representado por el Ing. Jaime Rodríguez Méndez, de acuerdo con el nombramiento de fecha 16 de Diciembre de 2002.

La Unión Agrícola Regional de Citricultores de Tamaulipas, que es un Organismo constituido el 9 de marzo de 1975, integrado por los productores de cítricos del sector pequeña propiedad, que tiene dentro de sus funciones el llevar acciones que beneficien a su sector. Que tiene como domicilio el ubicado en calle Venustiano Carranza Sur # 315 de Ciudad Victoria, Tamaulipas. Que está representado por el Lic. Luis Lauro Carrillo Soto, de acuerdo con el acta de nombramiento de fecha del 20 de mayo de 2002.

La Unión de Ejidos Productores de Cítricos de Tamaulipas, que es un Organismo creado el 17 de noviembre de 2001, integrado por productores de cítricos del sector ejidal y que dentro de sus funciones, esta el desarrollar Programas y acciones de beneficio colectivo para el sector social. Que tiene como domicilio el ubicado en Av. Francisco I. Madero No. 662 en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Que está representada por el Sr. Ernesto Sánchez Pérez, el cual acredita su personalidad con acta de asamblea de fecha 01 de mayo de 2002.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan, conjuntar acciones para estructurar y aplicar el Documento Único para la Movilización de Cítricos (Anexo 1), mediante el cual se establezcan las aportaciones que se destinarán hacia los programas fitosanitarios.

SEGUNDA.- Las partes convienen que para llevar a cabo las funciones de inspección y vigilancia, el Gobierno del Estado a través de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, por medio de su personal oficial además de cumplir con sus funciones, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, será quien auxilie en la emisión del Documento Único para la Movilización de Cítricos, así como apoyar en la captación de las aportaciones que correspondan.

TERCERA.- "LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES", contraen el compromiso de que sus agremiados aporten una cuota por movilización de cítricos, destinados como apoyos a la Fitosanidad, al fortalecimiento de las organizaciones de productores, al mantenimiento, conservación y operación del Sistema de Inspección y Vigilancia.

CUARTA.- La distribución de los recursos captados se efectuará de la siguiente manera:

Cuota de Movilización por ton.

	Total	Sanidad Vegetal	S.I.V. de la D.G.D.A.F. y P.	Organizaciones
Frutos Cítricos	10.00	4.00	2.00	4.00

QUINTA.- Una vez que se instrumente, la Constancia de Origen de Productos, regulados fitosanitariamente y emitido por la SAGARPA, este documento será requerido para poder extender el Documento Único para la Movilización de Cítricos.

SEXTA.- Las partes acuerdan que de las aportaciones que se recauden por la movilización de cítricos, se distribuirá en forma mensual, destinándose para las acciones fitosanitarias, administración, mantenimiento, conservación y fortalecimiento de las organizaciones.

SÉPTIMA.- Las partes integrantes de este Convenio de Concertación serán las encargadas de distribuir y dar publicidad al Documento Único para la movilización de cítricos, entre todas las figuras de Organizaciones de éste frutal en el Estado de Tamaulipas, que participan en el presente; asimismo estará a disposición en las casetas de inspección y vigilancia.

OCTAVA.- El presente Convenio de Concertación será por tiempo indefinido y solo podrá ser modificado cuando las partes que intervienen así lo determinen, debiendo notificarlo con 30 días hábiles de anticipación.

NOVENA.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia respecto a la interpretación o incumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan que acudirán al diálogo concertado, sin necesidad de someterse a ningún juzgado.

Conscientes de la importancia, trascendencia, alcance y fuerza legal de su contenido y de sus estipulaciones, las partes firman de conformidad al margen y al calce en 4 ejemplares el presente Convenio de Concertación, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 21 días del mes de Agosto de 2003.

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA.- C. MVZ. JORGE ZERTUCHE RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.- C. ING. LUIS CARLOS GARCIA ALBARRÁN.- Rúbrica.-

PRESIDENTE DEL COMITE ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL Y DE LA JUNTA LOCAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CARMEN.- C. ING. JAIME RODRIGUEZ MENDEZ.- Rúbrica.- PRESIDENTE DE UNIÓN AGRÍCOLA REGIONAL DE CITRICULTORES DE TAMAULIPAS.- C. LIC. LUIS LAURO CARRILLO SOTO.- Rúbrica.- PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE SANIDAD VEGETAL DE LLERA.- C. ING. J. FRANCISCO GOMEZ GOMEZ.- Rúbrica.- PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE SANIDA VEGETAL DE SANTA ENGRACIA.- C. ING. GENARO GRIMALDO SALAZAR.- Rúbrica.- PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE SANIDAD VEGETAL DE ABASOLO.- C. ALFONSO CANCHOLA HERRERA.- Rúbrica.- PRESIDENTE DE LA UNION AGRÍCOLA REGIONAL DEL CENTRO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C. ROBERTO RODRIGUEZ ALANIS.- Rúbrica.- PRESIDENTE DE LA UNIÓN ESTATAL DE CITRICULTORES DEL SECTOR SOCIAL.- C. ERNESTO SÁNCHEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

México Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil tres.-----

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General "Río Conchos", Ejido El Lobo, Municipio de Méndez, Tamaulipas.**

C O N S I D E R A N D O:

UNICO.- Mediante oficio número 148.00.01/194, de fecha 26 de mayo de 2003, el Jefe de la Unidad Jurídica de la SAGARPA en el estado de Tamaulipas, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General "Río Conchos"**, para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

R E S U L T A N D O:

UNICO.- Que el suscrito Director General del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII y 18 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

PRIMERO.- Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

- Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- Formato de Inscripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local (SAGAR 02-002-MODALIDAD B)
- Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- Acta de Asamblea.
- Lista de Asistencia;
- Estatutos; y
- Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente, el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:

- 1.- El día 11 de febrero de 2003, siendo las 13:00 horas, y reunidos en el Salón de Actos del Ejido El Lobo, ubicado en calle Tercera e Hidalgo s/n, C.P. 88880, Municipio de Méndez, Tamaulipas, y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Lic. José Jaime Ramos Puentes, Jefe de la Unidad Jurídica en el estado de Tamaulipas, en representación de la SAGARPA; asimismo en el cuerpo de su Acta de Asamblea Protocolizada ante Notario Público No. 180 de San Fernando Tamaulipas, se hace constar que mediante escrito de fecha 16 de enero del 2003, se invitó al ciudadano Alejandro Moya Garza, Presidente Municipal de Méndez, Tamaulipas; sin embargo no se presentó ni envió representante; se reunieron en asamblea los CC. Usbaldo Torres Leija, Rodolfo de León Polanco, Mario Alonso Dávila Camarillo, Juan López Meléndez, Jesús Martínez Garza, Silverio Ramos Mendoza, José Guadalupe López Meléndez, Jacobo Garza Moya, Loreto Rodríguez Chávez y Aurelio Rodríguez Rodríguez, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas, conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.
- 2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:
 - a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Méndez, Tamaulipas, el día 11 de febrero de 2003.
 - b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Méndez, Tamaulipas.
 - c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General "Río Conchos".
 - d) **Domicilio:** Calle Tercera e Hidalgo s/n, C.P. 88880, Ejido El Lobo Municipio de Méndez, Tamaulipas, teléfono 01 88484-58050.
 - e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Calle Tercera e Hidalgo s/n, C.P. 88880, Ejido El Lobo, Municipio de Méndez, Tamaulipas, teléfono 01 88484-58050.
 - f) **Listado de padron de productores:** Siendo en total 104 ganaderos inscritos.
 - g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo dos años contados a partir de la fecha de acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo:

Presidente: Gonzálo Moya Rodríguez.
Secretario: Guillermo Sosa Zamarripa.
Tesorero: Idelio González Flores.
Vocal: Marín Martínez Garza.
Vocal: Oscar Osbaldo Villagómez Valadez, y dos más.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: Pedro García Palacios.
Secretario: Salvador Villanueva Lucio.
Vocal: José Rodríguez de León.

Delegados:

Propietario: Gonzálo Moya Rodríguez.
Suplente: Ricardo Dávila Leal.

- h) Los **estatutos** que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General "Río Conchos"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **Asociación Ganadera Local General "Río Conchos"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **Asociación Ganadera Local General "Río Conchos"**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tamaulipas debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General "Río Conchos"**, deberán remitirse, uno al Registro Nacional Agropecuario, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tamaulipas y otro a la Organización de mérito.

Así lo resolvió y firma el Ingeniero Jorge Eloy Gómez Montes, Director General del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO.- ING. JORGE ELOY GOMEZ MONTES.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 386

QUE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY SOBRE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE BIENES INMUEBLES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Unico.- Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 5° de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

“Artículo 5°.- Los...

I.- Por...

a)...

b)...

c)...

II.- Por...

a)...

b)...

c)...

d)...

Los...

No...

En tratándose de condominios horizontales habitacionales, cuando el predio en el que se vayan a realizar las edificaciones de las unidades del mismo o lotes de terreno para futura edificación, tenga una dimensión comprendida dentro de una manzana del desarrollo urbano natural del Municipio correspondiente, el trazo de la vía de acceso y salida al condominio tiene carácter de bien de uso común y copropiedad de los condóminos, por lo que podrá diseñarse y realizarse en los términos que determinen los propios condóminos, sin que resulten aplicables las disposiciones de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, en materia de fraccionamientos. A su vez, las instalaciones de drenaje y alumbrado tienen el mismo carácter y son copropiedad de los condóminos. En todo caso, la autoridad municipal determinará si de acuerdo al tamaño del predio que comprende al condominio habitacional, las vías internas de acceso y salida al mismo tienen una dimensión adecuada para el proyecto específico de construcción.

T R A N S I T O R I O

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HORACIO GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 387

POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 31 Y 100, PARRAFO TERCERO, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 34 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 31 y 100, párrafo tercero, y se deroga la fracción II del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

ARTICULO 31.- Los Magistrados Supernumerarios integrarán Sala cuando así lo requieran las necesidades de la administración e impartición de justicia, previo acuerdo del Pleno del Tribunal.

ARTICULO 34.- Son ...

I.- ...

II.- Se deroga.

III a VI.- ...

ARTICULO 100.- Las ...

Si ...

Las ausencias temporales de los Magistrados serán suplidas por el Presidente. En caso de ausencia definitiva y en tanto se hace la designación correspondiente, el propio Presidente cubrirá la falta.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del año 2003.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- HORACIO GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XII, y 95 de la Constitución Política Local 2°, 4°, 10 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 establece como una de las estrategias específicas y líneas de acción, el coadyuvar en la conservación de edificios que dan testimonio de la cultura y la historia de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 10 de la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de Tamaulipas; 2° fracción XI, 5° fracción XLI, de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la recuperación, protección, conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural son los principales objetivos para la ordenación del desarrollo urbano.

TERCERO.- Que en el marco de los objetivos y estrategias del Gobierno del Estado, se han instrumentado las medidas para la adecuada protección de nuestra rica herencia cultural, que se manifiesta en los inmuebles históricos, monumentos y zonas que son el reflejo de nuestra identidad histórica.

CUARTO.- Que en el Municipio de Guerrero, Tamaulipas, en el área ocupada por la Antigua Ciudad Guerrero, existen inmuebles que requieren de la ejecución de obras para rescatar, proteger y conservar la riqueza que representa su acervo cultural e histórico, así como acciones que permitan el mejoramiento de su imagen urbana, por lo que se necesita la ejecución de obras conducentes a ello, lo cual generará empleos para la población local, así como desarrollo económico y turístico.

QUINTO.- Que dentro de los Planes para el Desarrollo Municipal, se considera prioritario rescatar y proteger el patrimonio histórico de la Antigua Ciudad Guerrero, reactivar la economía de su zona de influencia, y contribuir además al ordenamiento del desarrollo urbano, con apego a las leyes y ordenamientos legales aplicables.

SEXTO.- Que en cumplimiento de los objetivos de referencia, el Ejecutivo a mi cargo ha decidido constituir un fideicomiso, en el que participen como fideicomitentes el Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Municipio de Guerrero, Tamaulipas y la Asociación Civil denominada "Hijos y Amigos de Ciudad Guerrero, Tamaulipas", A.C., cuya finalidad sea crear un fondo para ser destinado a restaurar, preservar, conservar y resguardar los valores culturales de los inmuebles históricos de la Antigua Ciudad Guerrero en el Municipio de Guerrero, Tamaulipas, e impulsar la reactivación económica de su zona prioritaria de influencia, actuando conjuntamente con la autoridad municipal y los dueños o arrendatarios de los inmuebles existentes en estas áreas. La administración y operación de dicho fondo se regirá por el contrato constitutivo y las reglas de operación que para tal efecto apruebe el Comité Técnico del fideicomiso.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE AUTORIZA Y SE FIJAN LAS BASES PARA LA CONFORMACION DEL FIDEICOMISO DENOMINADO: FIDEICOMISO DE INMUEBLES HISTORICOS DE ANTIGUA CIUDAD GUERRERO Y REACTIVACION ECONOMICA DE SU ZONA DE INFLUENCIA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza la constitución de un fideicomiso público sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con la intervención de la Secretaría de Finanzas, ambas del Gobierno Estatal, cuyas bases de conformación se contienen en el presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- El fideicomiso se denominará "FIDEICOMISO DE INMUEBLES HISTÓRICOS DE ANTIGUA CIUDAD GUERRERO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE SU ZONA DE INFLUENCIA", y podrá ser conocido también bajo sus siglas FIHACG.

ARTICULO TERCERO.- El domicilio legal del fideicomiso será Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, sin perjuicio de señalar domicilio en otras ciudades o domicilios convencionales en los contratos que celebre.

ARTICULO CUARTO.- El objeto general del fideicomiso será el de restaurar, preservar, conservar y resguardar los valores culturales de los inmuebles de Antigua Ciudad Guerrero, Municipio de Guerrero, Tamaulipas, e impulsar la reactivación económica en su zona prioritaria de influencia, actuando conjuntamente con los propietarios o arrendatarios de los inmuebles existentes en estas áreas, y efectuar las actividades tendientes a promover, gestionar y coordinar acciones, obras y servicios que propicien la realización de su objeto.

En el contrato constitutivo del fideicomiso se pactarán los términos y condiciones necesarios para el cumplimiento efectivo de su objeto general.

ARTICULO QUINTO.- El patrimonio del fideicomiso será destinado únicamente al cumplimiento de su objeto y estará integrado por los siguientes bienes:

I.- La cantidad de \$1'435,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que constituirá la aportación de los fideicomitentes al patrimonio del fideicomiso, la cual será entregada en la siguiente forma:

- a) El Gobierno del Estado de Tamaulipas aportará la cantidad de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que será tomada de la partida presupuestal 6500, denominada programa estatal para el desarrollo regional, del presupuesto de egresos autorizado por el Congreso local para el ejercicio 2003, realizando dicha aportación de conformidad al calendario de ejercicio de obra aprobado por el Comité Técnico
- b) El Municipio de Guerrero, Tamaulipas, aportará la cantidad de \$ 5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de sus propios recursos.
- c) "Hijos y Amigos de Ciudad Guerrero, Tamaulipas", A.C., aportará la cantidad de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), haciendo una primera ministración por la cantidad de \$357,500 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el resto dentro de los 45 días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente.

II.- Las futuras aportaciones que hagan los fideicomitentes y las aportaciones que a título gratuito realice cualquier persona física o moral, sin que por ello se les dé el carácter de fideicomitente o fideicomisario.

III.- Los rendimientos que se obtengan en la inversión de los fondos que integren el fideicomiso.

IV.- Las comisiones, primas, intereses y demás recursos en general, provenientes de la realización de los fines del fideicomiso, cualquiera que sea su género y origen, en función de las distintas operaciones que puedan celebrarse.

V.- En general, todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines.

ARTICULO SEXTO.- El fideicomiso contará con un Comité Técnico, que estará integrado por 10 miembros propietarios con sus respectivos suplentes, quienes serán:

I.- Tres representantes del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

II.- Un representante del Municipio de Guerrero Tamaulipas;

III.- Tres representantes de "Hijos y Amigos de Ciudad Guerrero, Tamaulipas", A. C.;

IV.- Un representante de la Delegación Federal en el Estado de Tamaulipas de la Secretaría de Desarrollo Social;

V.- Un representante de la Dirección del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Tamaulipas; y

VI.- Un Arquitecto de prestigio del Municipio de Guerrero Tamaulipas, el cual será designado por los demás miembros del Comité Técnico.

Los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico no percibirán remuneración alguna por el desempeño de su cargo, ya que su designación es con carácter honorífico.

ARTICULO SÉPTIMO.- El Director General del fideicomiso será designado por el Comité Técnico, el que instruirá al fiduciario para que se le otorguen Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para abrir y manejar cuentas bancarias, así como los especiales que, en su caso, se requieran, siendo éste el responsable de las actividades que en el contrato de fideicomiso se le impongan, y del ejercicio de las facultades que expresamente le otorgue el Comité Técnico, dentro de las cuales estarán las siguientes:

I.- Llevar los registros y efectuar los gastos y operaciones necesarios, ejercer los derechos y acciones que corresponda, de conformidad con la determinación del Comité Técnico, así como los lineamientos que para efectos administrativos fije el fiduciario;

II.- Someter a consideración del Comité Técnico las reglas de operación del fideicomiso, así como los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el mismo;

III.- Fungir como representante del Comité Técnico ante el fiduciario;

IV.- Someter a consideración del Comité Técnico, para su aprobación, los programas de actividades y presupuestos operativos;

V.- Presentar trimestralmente al Comité Técnico la información contable y financiera requerida para precisar la situación patrimonial del fideicomiso, debidamente conciliada con la información del fiduciario;

VI.- Realizar los actos necesarios para que se practiquen al fideicomiso auditorias externas contables y/o legales, en los términos que determine el Comité Técnico, cuyos resultados se deberán proporcionar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su conclusión, siendo los gastos de dichas auditorias con cargo al patrimonio fideicomitado;

VII.- Efectuar los actos de defensa del patrimonio del fideicomiso;

VIII.- Rendir al Comité Técnico, cuando menos una vez por semestre, un informe de las actividades realizadas, así como al fiduciario; y

IX.- Cumplir con todos los requerimientos que le fijen el Comité Técnico, las reglas de operación y el fiduciario.

ARTICULO OCTAVO.- El Comisario del fideicomiso será designado por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en los términos del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, quien tendrá la facultad de examinar las operaciones, documentación, registros, y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios, para efectuar la vigilancia de las operaciones financieras, contables, licitaciones y supervisión de obras, a fin de rendir, a la Contraloría Gubernamental y al Comité Técnico, un informe respecto a la verdad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el fiduciario. En las reuniones del Comité Técnico éste tendrá participación con voz, pero sin voto.

ARTICULO NOVENO.- Las relaciones de trabajo que se establezcan con motivo de la ejecución del fideicomiso, se regirán de acuerdo con la legislación correspondiente.

ARTICULO DÉCIMO.- Para el caso de extinción y liquidación del fideicomiso se estará a lo dispuesto por la legislación aplicable, siempre con la intervención que corresponda a la Contraloría Gubernamental. El Gobierno del Estado, en el contrato de fideicomiso, habrá de reservarse la facultad de revocar el fideicomiso cuya constitución autoriza el presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto Gubernamental entrará en vigor el día de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Secretario de Finanzas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, suscribirá el Contrato constitutivo del Fideicomiso.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la legislación aplicable.

Dado la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. LIC. SIMEÓN ARECHAR CAMACHO
CALLE CINCO DE FEBRERO, NÚMERO 133
COL. 12 DE SEPTIEMBRE
CD. VICTORIA, TAM.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxédis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el periódico oficial de las nueve a las dieciocho horas, a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en violación a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, derivadas de la queja que interpuso el C. MARGARITO PEREZ MENACHO, consistentes en la dilación injustificada de la averiguación previa penal 214/2002, instruida en la Agencia del Ministerio Público Investigador a su cargo en la fecha de los hechos, la cual estuvo inactiva desde el veinte de Junio del año dos mil uno, hasta el día en que dejo su encargo como Titular de la Agencia Primera del Ministerio Público Investigador en ciudad Mante, Tamaulipas. Para mejor proveer le anexo copia de la manifestación ciudadana del C. MARGARITO PÉREZ MENACHO, **quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.**

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servicio Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. JORGE CASTILLO PONCE
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del termino de 60 días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la queja presentada por el interno JORGE RENE DE LEON DELGADILLO, y que motivó la Recomendación Número 111/2002, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la que se menciona presuntas irregularidades administrativas, cometidas en el desempeño de sus funciones consistentes en haber golpeado al mencionado interno, por no haberle querido manifestar los nombres de los internos que lo habían golpeado minutos antes, y que según Usted él había visto lo sucedido, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I, VI y XXII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 3 del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/065/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

C. GABRIELA CASTILLO PADRON DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en la incorrecta integración de 30 expedientes correspondientes a los menores infractores del Consejo Tutelar Distrital de esa Ciudad, como se manifiesta en la investigación realizada por la Coordinadora Jurídica de la Dirección de Menores Infractores los días 9, 10, 11 y 12 de Septiembre del año pasado; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, Fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la última en correlación con los Artículos 29 fracción 111, 36 y 45 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a la Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia de que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/077/2002.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

C. LIC. MARCO ADRIAN BUSTAMANTE MATA DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en 1.- Contratación de personal con antecedentes penales para trabajar en el C-4 Zona Sur, 2.- Permitir el acceso a personas ajenas a áreas restringidas, 3.- Entrega irregular del CUIP en la Zona Sur del Estado, 4.- Retención

injustificada del sueldo de la C. PROFESORA ELIDA SANCHEZ MARTINEZ, 5.- No haber cubierto la renta y pago de servicios en el domicilio ubicado en: Calle Joaquin Contreras Cantú, Número 109, del Fraccionamiento Carlos Jiménez Macías, de Ciudad Madero, Tamaulipas ocupado por las oficinas del Site Tampico, propiedad de la PROFESORA ELIDA SANCHEZ MARTINEZ, 6.- Introducción de bebidas alcohólicas, así como la presencia de mujeres en horas y situaciones irregulares a las oficinas del C-4, Zona Sur, 7.-Incumplimiento al pago de la renta de la copiadora propiedad del C. GERMAN SANCHEZ GALICIA, 8.- Permitir que en la planta alta de la mencionada oficina habitara su suegro; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47 Fracción I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el artículo 108, puntos 5, 23, 26, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/062/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

C. JOSE MANUEL GERON GAMBOA DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en haberle resultado positivo a cocaína el exámen de detección de consumo ilícito de drogas, practicado por personal de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el día 14 de Noviembre del 2002, y confirmado por el Laboratorio Estatal de Salud Pública; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracción I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el Artículo 66, fracción VIII del Reglamento sobre las Relaciones Laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública así como el Artículo 4o., fracción VIII-d) del Acuerdo que establece las Bases Generales que rige la aplicación de los Exámenes de Detección de Consumo Ilícito de Drogas en los Servidores Públicos al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/068/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO**C. APOLINAR OLIVO GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 6 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente:

- 1.- No haber acudido a su lugar de trabajo (Edificio Tiempo Nuevo), los días 11 y 12 de Octubre del año Dos Mil Uno.
- 2.- Haber cobrado indebidamente su sueldo pues los Auditores no encontraron constancia alguna que acredite que Usted laboró en su punto de servicio asignado, que era el Edificio Gubernamental Tiempo Nuevo, desde la fecha de su contratación hasta que presentó su renuncia.

Infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47 Fracción XVIII, 80, Fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/083/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal de Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de lo Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PUBLICA 2003-19

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ESTATAL EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL.
ESPECIALIDAD: 700

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS AP. TÉCNICA AP. ECONÓMICA		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTOS DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
E-03-OD-45	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR UBICADA EN COAHUILA Y ARTICULO 123 EN LA COL. SAN RAFAEL.	DEL 13 AL 24 DE NOVIEMBRE/ 2003	25 DE NOVIEMBRE/2003 10:00 HRS.	03 DE DICIEMBRE/2003 10:00 HRS.	04 DE DICIEMBRE/2003 10:00 HRS.	120 DIAS	\$ 2,500.00	\$ 95,000.00

EN EL CONTRATO DE LA OBRA MENCIONADA SE PACTARA LA ENTREGA DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% PARA INICIO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIAL.

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 ALTOS FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDA AL ING. MANLIO FABIO SADA ESCALANTE, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HRS. Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL (QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE) SUPERIOR AL REQUERIDO
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (VICTORIA 4610 ALTOS).
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: **15 DE DICIEMBRE DEL 2003.**
- 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS DESPUES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 5.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 10\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 6.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 078-66085-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
- 7.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **13 DE NOVIEMBRE DEL 2003.**- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ MANUEL SUAREZ LÓPEZ.**- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 13 de Noviembre del 2003.

NÚMERO 137

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ, bajo el Número de Expediente 656/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (09) nueve de octubre del 2003.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3417.-Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ALFONSO DE LA GARZA RODRÍGUEZ, promovido por la C. ENRIQUETA CORTES AYALA, radicado bajo el Expediente Número 1328/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico matutino, que sea considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Para lo anterior se expide el presente, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3418.-Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2596/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELITÓN LIMA LIMA, denunciado por REYNALDO LIMA LAGOS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3419.-Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, trece de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1505/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA GUAJARDO ESPINOZA VIUDA DE CONTRERAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3420.-Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por Auto de fecha once de julio del año en curso, el C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 76/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMADOR VILLAREAL GARCÍA, quien falleciera el veintitrés de mayo del año que transcurre, en esta Localidad, siendo la denunciante la C. ADELAIDA VILLAREAL GARZA, en su carácter de hija del autor de la sucesión; cabe precisar, que la única instituida en el Testamento es la propia denunciante; así mismo, al de cuyos le sobreviven los siguientes presuntos herederos: RAÚL VILLARREAL GARZA, con domicilio en el Ejido Rosalba, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, ORALIA INFANTE HINOJOSA, ANTONIO VILLARREAL INFANTE Y ALEJOS VILLARREAL INFANTE, con domicilio ignorado. Y por el presente que se publicará por DOS VECES de en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a todos los que se consideren echo a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten en el Juicio a deducirlo; en la inteligencia, que se señalan las doce horas del octavo día, siguiente al de la última publicación del Edicto para la celebración de la Junta de Herederos.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el veintitrés de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 22 de septiembre del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3421.-Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de octubre del dos mil tres, el Expediente Número 2046/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO VILLANUEVA GONZÁLEZ, denunciado por la C. JOSEFINA LEEGI RODRÍGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, convocando a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio deducirlo, después de la última publicación. Las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3422.-Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA OLGA CHAPARRO CHÁVEZ VIUDA DE DAVALOS, denunciado por EDGAR MANUEL DAVALOS CHAPARRO Y ALEJANDRO GERARDO DAVALOS CHAPARRO, bajo el Número 01388/2003, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3423.-Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MIGUEL EVODIO BLANCO LOZOYO, promovido por la C. MARÍA ELOISA GALINDO ACHIRICA, radicado bajo el Expediente Número 1232/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico matutino, que sea considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Para lo anterior se expide el presente, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3424.-Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. JULIA RODRÍGUEZ CASTILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha diez de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2591/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIN ARMENDARIZ FERNÁNDEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, que formamos durante nuestro matrimonio. d).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3538.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. CONCHITA BALDOVINO ESCUDERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2154/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MANUEL PÉREZ PUJOL en contra de CONCHITA BALDOVINO ESCUDERO, demandándole los siguientes conceptos: a)."La disolución del vínculo matrimonial que me une con dicha persona. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3539.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

PEDRO AGUILAR HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (05) de agosto del presente año (2003), ordenó la radicación del Expediente Número 1676/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. PRIMO F. REYES PÉREZ, en su carácter de Acreedor en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios vencidos a razón del 2% (dos por ciento) mensual, tal como se estipuló en el documento base de la acción y los que se sigan venciendo hasta el momento en que se haga pago total del documento.

C).- El pago de los gastos y costas del Juicio que se originen con motivo y durante la tramitación del mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que no de comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de noviembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3540.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. OLGA AGUIAR MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 dos de abril del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 233/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ LUIS FLORES CARRIZALES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 13 trece de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me

une con la ahora demandada, basándome para ello en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- Como consecuencia de lo anterior, una vez, reunidos los elementos, se dicte sentencia declarando procedente la vía intentada, y una vez que sea declarada ejecutoriada se gire atento oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, para que haga las anotaciones correspondientes en el Libro respectivo y.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 16 de octubre del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3541.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RUBÉN HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 ocho de julio del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación en éste Juzgado del Expediente Número 652/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. FANCISCA MARTÍNEZ CRUZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama lo siguiente: UNICO.- La disolución del vínculo matrimonial, en virtud de adecuarse los hechos que enseguida se narran al supuesto jurídico constitutivo de causal de divorcio descrito por la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, con las consecuencias jurídicas que tal disolución entraña.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 17 de septiembre del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3542.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. FRANCISCO URANGA HERRERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticinco de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 512/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SILVIA RODRÍGUEZ CASTILLON, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: 1).- La Disolución del vínculo matrimonial. 2).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3543.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ LUIS LIMÓN SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1339/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora MARTHA LARA SÁNCHEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor JOSÉ LUIS LIMÓN SÁNCHEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3544.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. JOSÉ ALONSO GARZA GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 170/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA GABRIELA MARES MUÑOZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 20 de octubre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3545.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. BERTHA CISNEROS VIUDA DE MAJALOS

POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DEFINITIVO

EL SEÑOR AGUSTÍN CISNEROS SIERRA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de septiembre del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 846/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapación promovido por JOSÉ GONZÁLEZ HINOJOSA en contra de BERTHA CISNEROS VIUDA DE MAJALOS (POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DEFINITIVO EL SEÑOR AGUSTÍN CISNEROS SIERRA) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las

subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de octubre del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3546.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28 de octubre de 2003.

AL C. GUILLERMO MARTÍNEZ TORRES.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha primero de septiembre del año dos mil tres, ordenó dentro del Expediente Número 246/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CLAUDIA ALEJANDRA SANTANA NEGALDE en contra de GUILLERMO MARTÍNEZ TORRES, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3547.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. DANIEL CHÁVEZ MEDINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1170/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Terminación de Contrato de Promesa de Venta y Obligación de Compra por Rescisión promovido por "ARBOLEDAS DE REYNOSA, A. C.", en contra de DANIEL CHÁVEZ MEDINA, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo

igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3548.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 44/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Lourdes del Carmen Diez Lara y Otro, endosatarios en procuración de la sociedad cooperativa SAN ANTONIO, DE TULA, S.C.L. de C.V., en contra de los C. C. JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ VALLEJO, JUANA HERÁNDEZ GAYTAN, ELIA MARÍA DE LEÓN PIÑA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta, pública el bien embargado en autos, consistente en un bien inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL norte en 9.50 metros con Calle Ogazón; AL SUR, en 9.50 metros con Sebastián Hernández Alfaro; AL ORIENTE en 21.50 metros con Felipe Báez; AL PONIENTE en 21.50 metros con Sebastián Hernández Alfaro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2219, Legajo 5045, del municipio de Tula, Tamaulipas, siete de junio del dos mil dos, asignándole el Perito un valor \$53,647.91 (CINCUENTA Y TRES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes de dicho avalúo.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos del Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes del avalúo practicado.

Cd. Tula, Tam., a 14 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

3549.-Noviembre 11, 13 y 19.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCA POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 00856/2003, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO ZENDEJAS VÁZQUEZ en contra de JAIME CERVANTES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

"Un predio rústico, ubicado en el camino vecinal Ejido Carranza a diferentes propiedades, identificado como lote (10) diez, y (11) once, de la porción (22) veintidós, de este municipio, con una superficie de 15-36-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 800.00 m. Con lote 12; AL SUR.- línea quebrada 129.00 m. Con Claudio Martínez y 671.00 m. Con lote 9; AL ESTE:- 114 m., línea quebrada, Daniel García, 78.00 con Claudio Ramírez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 100892, Legajo 2018, de fecha 19 de marzo de 1996, municipio de Mante, Tamaulipas,

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES de dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, convocándose a postores al remate de dicho bien inmueble, sirviendo de base para la postura legal las dos terceras partes de la cantidad de: \$267,840.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, teniendo verificativo la diligencia el DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 6 de noviembre del 2003.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3550.-Noviembre 11, 13 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 316/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELQUIADES GRACIA GRACIA, denunciado por el C. CRUZ GRACIA GRACIA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3577.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Familiar Número 98/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LÓPEZ BASORIA, promovido por el C. MANUEL DE LEIJA SIFUENTES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3578.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2378/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA SALINAS RÍOS, denunciado por EVANGELINA SALINAS RÍOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3579.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2723/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO LÓPEZ ARREDONDO, denunciado por MARÍA GLORIA ARREDONDO VEGA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3580.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 1160/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el señor CONRADO BALDERAS TORRES, denunciado por la C. LAZARA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 31 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3581.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 1091/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO MARTÍNEZ CALDERÓN, denunciado por la C. MA. LUISA LÓPEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 17 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3582.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SALAZAR SILVA denunciado por la C. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ PUGA, bajo el Número 01433/2003, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3583.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO IBARRA MEZQUIDA denunciado por la C. NORA HILDA ROMERO IBARRA, bajo el Número 01411/2003, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos

hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3584.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) JUANA BADILLO HERNÁNDEZ, denunciado por el(la) C. GUILLERMO MARTÍNEZ BADILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 30 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3585.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 150/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CORREA DE LEÓN, quien falleciera el día treinta (30) de septiembre del dos mil, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle avenida Pino Suárez, número 143 en esta Ciudad, y es promovido por LEONOR MARTÍNEZ TREVIÑO VIUDA DE CORREA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. ROSINA RÍOS GÓMEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. MARTHA ELBA ROSALES V.- Rúbricas.

3586.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 138/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN MARTÍNEZ BAZAN E INOCENCIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, quienes fallecieron los días veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, respectivamente, habiendo tenido su último domicilio ambos, en calle Iturbide número 209, de Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por NOE MARTÍNEZ DE LA CRUZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de agosto del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3587.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil tres, el Expediente Número 2181/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora C. CONSUELO GUEVARA RESENDIZ, denunciado por el C. ANTONIO CAMPOS GUEVARA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3588.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 04/09/2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en

el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 235/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. GUADALUPE GÓMEZ ECHEVARRIA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 122 Kilómetro 73 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3589.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2690/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS GARZA RODRÍGUEZ Y HERLINDA VILLEGAS REYES, denunciado por MARGARITA GARZA VILLEGAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3590.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2742/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTÍNEZ RANGEL, denunciado por ÁNGELA MONTOYA GUERRERO VIUDA DE MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3591.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de octubre del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 1498/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO RODRÍGUEZ CARVAJAL, denunciado por RITA TREVIÑO TORRES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de noviembre del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.- Los Testigos de Asistencia.- CC. LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- LIC. RODOLFO CARRIZALEZ GUEVARA.- Rúbricas.

3592.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil tres, el Expediente Número 2234/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. EUGENIO CISNEROS REYNA, denunciado por el C. EUGENIO CISNEROS GALÁN, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3593.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil tres, el Expediente Número 2235/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. DOCTOR FRANCISCO J. MORALES ESCAMILLA, denunciado por el C. ERNESTO FELIX MORALES LOZANO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3594.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAFAEL HERNÁNDEZ ACOSTA, quien falleció el día (14) catorce de agosto del año (2003) dos mil tres en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1509/2003, promovido por la C. LUCIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (18) dieciocho días del mes de septiembre del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3595.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 1509/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA y MARGARITA

de apellidos RINCON RODRÍGUEZ, denunciado por ISABEL RINCÓN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de noviembre del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.- Los Testigos de Asistencia.- LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- LIC. RODOLFO CARRIZALEZ GUEVARA.- Rúbricas.

3596.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1986/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por los C. C. FRANCISCA PÉREZ GONZÁLEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, JAIME OTILIO, MARÍA DOLORES, ROSALINDA, ELSA, MARGARITA, MARÍA GUADALUPE y ANTONIO de apellidos GONZÁLEZ PÉREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3597.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil Tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2806/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO BARBOSA RUIZ, denunciado por VALENTINA CALIXTO ROSALES Y OTROS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA DEL MAR BARBOSA CALIXTO, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3598.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1539/2003, relativo al Juicio sucesorio Intestamentario a bienes del señor ASUNCIÓN LARA CRUZ O ASCENCIÓN LARA CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3599.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL MARTÍNEZ MORENO, quien falleció (12) doce de abril del año de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1923/2003, denunciado por la C. VIRGINIA HERNÁNDEZ MORALES, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (27) veintisiete días del mes de octubre del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3600.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1322/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLOR MARÍA GUERRERO GRANADOS, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3601.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil tres, el Expediente Número 2232/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. ELISEO BELMONTES RAMOS, denunciado por la C. MARTHA ELENA BELMONTES MEDRANO, ordenándose dar Publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de noviembre de 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3602.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1374/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA FLORENTINO ANTONIO, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten

a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3603.-Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil tres, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 370/999, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de JOSÉ BARRIENTOS LOZANO Y MARÍA DE LOURDES GARCÍA DE BARRIENTOS, el Titular de este Juzgado Lic. Lamberto García Álvarez, mandó sacar a remate de nueva cuenta en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa habitación de una y dos pisos de mediana calidad, ubicada en calle Ingenieros de Chapingo #27 Col. Treviño Zapata de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m., con propiedad particular. AL SUR en 20.00 m., con lote 5, manzana 3. AL ORIENTE en 6.85 m., con lote 9 de la misma manzana. AL PONIENTE 6.85 m., con calle Ingenieros de Chapingo, con un área total de 137.50 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del 2003.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3604.-Noviembre 13 y 18.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 veintitrés de septiembre del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 530/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan José Nemer de la Garza, apoderado de BANPAIS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FUSIONADA CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE

BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, misma que a su vez fue fusionada con la diversa institución denominada BANCRECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE subsistiendo esta última como fusionante, la cual a su vez cambio su denominación a BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la NEGOCIACIÓN PRODUCTOS HYGEIA, S.A. DE C.V. Y EL C. RENÉ CANAAN CARRERA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta los siguientes bienes inmuebles.

Local comercial ubicado en Ave. Universidad, esquina con calle quince correspondiente a la fracc. Sur lote 4, manzana 14 de la colonia Monte Verde de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 159.90 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en tres líneas, una en 13.65 m., otra de 1.35 m y otra de 2.35 m., con fracc. Norte de Constantino Papacostas Yáñez, AL SUR en 15.00 m, con calle 15, AL ESTE en 11.11 m., con lote 3 y 5.00 m, con Constantino Papacostas, y AL OESTE en 11.11 m. Con ave. Universidad y 5.00 m. Con Constantino Papacostas Yáñez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, bajo el Número 53807, Legajo 1077 de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, con servicios municipales de luz, agua, drenaje, pavimento y banquetta de concreto.- El cual cuenta construcción en dos plantas, en planta baja, de local comercial y oficinas en planta alta, construcción con una edad aproximada de 10 años en regular estado de conservación y las siguientes edificaciones de construcción: cimientos, cadenas, castillos y losas de concreto armado, muros de block o tabique, instalaciones eléctricas, hidráulica y sanitaria del tipo ocultas, aplanados y perfilados de cemento y yeso, pisos cerámicos y cemento, ventanería de aluminio anodizado con protecciones de fo., carpintería de cedro o pino, pintura vinílica y esmalte, cerrajería de aluminio comercial, a sanitarios comercializados y cortinas m. Prefabricadas, al cual se le asigna un valor comercial total de \$830, 000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Local comercial ubicado en Ave. Universidad entre calles 15 y 16, corresponde a una fracc. Lote 5, manzana 14, de la colonia Monte Verde de ciudad Madero, Tamps., con una superficie de 75.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m., con porción mismo lote de Constantino Papacostas Yáñez, AL SUR en 15.00 m., con lote 4, AL ESTE en 5.00 m., con fracc. Lote 6 y AL OESTE en 5.00 m., con camino del Arenal hoy Ave. Universidad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, bajo el Número 85055, Legajo 1702 de fecha 24 de mayo de 1990. Servicios municipales todos con calle de pavimento reforzado.- El cual cuenta con construcción en planta baja que se usa como local comercial con una edad aproximada de la construcción de 10 a 12 años, en regular estado de conservación y las siguientes especificaciones de construcción, cimientos, cadenas, castillo y losa de concreto armado, muros de block o tabique, instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria del tipo ocultas, aplanados y perfilados de cemento y yeso, pisos cerámicos y cemento, ventanería de aluminio natural, con protecciones de fo., carpintería de madera de pino, pintura vinílica y esmalte, vidriería filtrazol 6 mm., cerrajería de aluminio y cortina metálica prefabricadas.- Al cual se le asigna un valor comercial total de \$220, 000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, la cual se llevará a cabo el DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES A LAS DOCE HORAS, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 13 de octubre del 2003.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.